FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS	
Nombre de la operación estadística	Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías
Institución responsable	Banco Central del Ecuador – BCE
Objetivo de la operación estadística	Identificar el flujo de comercio exterior de bienes (exportaciones e importaciones) del país, mediante diferentes metodologías de clasificación para su comparabilidad internacional, el análisis y formulación de políticas del sector externo.
Unidad de análisis	Personas naturales o jurídicas que realizan transacciones de comercio internacional de mercancías en el país.
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Distrito Aduanero
Tipo de operación estadística	Síntesis
Sector o tema	2.6. Comercio internacional y Balanza de Pagos
Principales variables	a. Exportaciones b. Importaciones c. Balanza comercial d. Términos de intercambio
Productos estadísticos	a. Reportes de datos de comercio internacional de mercancías b. Boletín analítico mensual de la balanza comercial por productos c. Boletín analítico mensual de la balanza comercial por países
Periodicidad de la recolección	a. Diaria b. Mensual
Disponibilidad de la información	a. Reportes de datos de comercio internacional de mercancías, mensual: 1990 – 2024 b. Boletín analítico mensual de la balanza comercial por productos, mensual : 2006 – 2024 c. Boletín analítico mensual de la balanza comercial por países, mensual: 2006 – 2024
Periodicidad de la difusión	a. Mensual, trimestral, anual, por períodos acumulados – Reportes de datos de comercio internacional de mercancías b. Mensual – Boletín analítico mensual de la balanza comercial por productos c. Mensual – Boletín analítico mensual de la balanza comercial por países
Fecha de difusión de resultados	a. Mensual: décimo segundo día de cada mes – Reportes de datos de comercio internacional de mercancías b. Mensual: décimo noveno día de cada mes – Boletín mensual de la balanza comercial por productos c. Mensual: vigésimo segundo día de cada mes – Boletín mensual de la balanza comercial por países
Periodo de referencia	a. De 40 a 42 días de rezago – Reportes de datos de comercio internacional de mercancías b. De 45 a 49 días de rezago – Boletín Analítico mensual de la Balanza Comercial por productos c. De 50 a 52 días de rezago – Boletín Analítico mensual de la Balanza Comercial por países
Medios de difusión	a. Página Web b. Redes sociales

Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística	**a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025** **Objetivo 4**: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales. **Meta 4.2.1:** Incrementar la participación de exportaciones no tradicionales en las exportaciones no petroleras de 42,73% en el año 2022 a 46,90% al 2025. **Indicador 4.2.1:** Participación de Exportaciones No Tradicionales en las Exportaciones No Petroleras. **Meta 4.2.2**: Incrementar las exportaciones de alta, media, baja intensidad tecnológica per cápita de 54,78 en el año 2023 a 55,09 al 2025. **Indicador 4.2.2:** Exportaciones de alta, media y baja intensidad tecnológica per cápita. **Objetivo 5:** Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. **Meta 5.1.1:** Incrementar la tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales de 1,54% en el año 2022 a 12,04% al 2025. **Indicador 5.1.1:** Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales. **Objetivo 7:** Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible. **Meta 7.3.2:** Incrementar las exportaciones mineras de USD 2.775 millones en el año 2022 a USD 3.515 millones al 2025. **Indicador 7.3.2:** Exportaciones de productos mineros. **b. Código Orgánico Monetario y Financiero** En el **artículo 36, numeral 7** manifiesta que el BCE tiene la función de elaborar y publicar investigaciones y estadísticas de síntesis macroeconómica; así como investigaciones y estadísticas de los sistemas y medios de pago. El **artículo 53.1** establece que el BCE deberá: "Recopilar, compilar, analizar, extraer, elaborar y publicar en la página web y/o por cualquier otro medio, con la periodicidad determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, la siguiente información: las cifras correspondientes a los indicadores monetarios, financieros, crediticios y cambiarios; las estadísticas de síntesis macroeconómica del país; las tasas de interés; los sistemas de pago autorizados y las instituciones autorizadas a operar; las estadísticas de los sistemas y medios de pago; y, la información adicional requerida por la Junta de Política y Regulación Monetaria.
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	20 de diciembre de 2021